

La violencia teórica deviene violencia en la práctica: el grupo RadFem de Murcia muestra sus dientes

LUCÍA BARBUDO :: 30/06/2021

¿Cómo es posible que se autoricen concentraciones que tienen como finalidad mostrarse en contra de que las personas trans accedan a tener derechos?

La violencia teórica deviene violencia en la práctica: el grupo RadFem de Murcia muestra sus dientes

¿Cómo es posible que se autoricen concentraciones que tienen como finalidad mostrarse en contra de que las personas trans accedan a tener derechos? ¿Existe mayor situación de vulnerabilidad y discriminación que la de no tener derechos?

La policía, junto con las cinco personas que se mostraron contrarias a la convocatoria RadFem en contra de la 'ley trans' en el Malecón el pasado 26 de junio

El pasado sábado 26 de junio el grupo trans-excluyente RadFem de Murcia tenía convocada una concentración en el jardín del Malecón para echarse el pulso con el feminismo interseccional en lo que son las fechas más inclusivas en el calendario feminista: la semana del activismo trans-bi-bollero-marica-cuir que culminaron en la capital murciana con una manifestación del bloque del Orgullo Crítico el próximo lunes 28J. Cómo es posible que una legislación que tiene tipificado el delito de odio consienta y a través de sus Delegados de Gobierno autorice este tipo de concentraciones es algo que escapa a mi entendimiento. ¿Se autorizaría una concentración contra las personas migrantes para pedir un plan de gobierno que tramitara su expulsión del país? Posiblemente sí, corren tiempos de mucha libertad de expresión para el fascismo racista (incluso salen estos discursos de grupos parlamentarios) y, como estamos viendo, también para el trans-odiante. Imagino que cuando el gobierno central es el que enarbola políticas de exclusión y discriminación hacia las personas y el colectivo trans es muy fácil si eres TERFista que te vengas arriba. Pero leamos a ver lo que recoge el Código Penal sobre el delito de odio en su artículo 510, sección a): *“Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.”* Así pues, con la ley en la mano, repito: ¿cómo es posible que se autoricen concentraciones que tienen como finalidad mostrarse en contra de que las personas trans accedan a tener derechos? ¿Existe mayor situación de vulnerabilidad y discriminación que la de no tener derechos? ¿Cómo puede considerarse no-violento el oponerse a que unas personas tengan derechos?